

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2016 01194 00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el Abogado Hernán Arias Vidales, actualizó su cuenta de correo electrónico a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados (31 del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura Presidencia).

Previo a atender la solicitud de fijación de remate, se requiere al interesado para que actualice el avalúo del predio objeto de la causa conforme los parámetros señalados en el artículo 444 del C.G.P., toda vez que el allegado a folios 228 y 229 del expediente físico data del año 2019, por lo tanto, se requiere de uno nuevo al haber transcurrido un año desde su promoción, y en aras a garantizar los derechos de los comuneros, es necesario determinar el precio real del inmueble antes de llevar a cabo la diligencia de remate (inciso 2, artículo 457 ídem.).

Frente al memorial remitida por correo electrónico de data 11 de febrero de 2021, se advierte al Abogado Carlos Julio Medina Moreno que deberá acreditar que el poder otorgado por Hilda Leonor Leguizamón Niño, Mario Fernando Ramírez Leguizamón, y Nelson Alberto Ramírez Leguizamón fue remitido por cada uno de ellos mediante mensaje de datos, según lo prevé el artículo 5, inciso 1 del Decreto 806 de 2020, o acompañe la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

De igual forma se exhorta a los interesados que se sirvan identificar los canales digitales donde podrán recibir las actuaciones judiciales (artículo 3 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07897b7e7ed87fc99e891300f4012e29999ade22eee04bdb9730d88c1e37fc45

Documento generado en 11/03/2021 06:45:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>